



**AJUNTAMENT
ALMÓSTER**
Baix Camp

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE COMPOSTADORES DOMÉSTICOS AL MUNICIPIO DE ALMÓSTER (SUBVENCIONES EN ESPECIE)

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Fundamento legal.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Almóster en fecha 25 de marzo de 2026, publicadas al BOPT el 3 de julio de 2026, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, así como por el resto de normas legales o reglamentarias de aplicación.

CAPÍTULO II. Objeto, carácter y cuantía.

Artículo 2. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión por el Ayuntamiento de Almóster de subvenciones en especie mediante la cesión de 75 compostadores y aireadores valorados en 58,36 € y 12,04€, respectivamente, cada uno, con el doble objetivo de reducir la fracción orgánica en el municipio de Almóster, y de obtener compuesto de calidad para uso doméstico para los habitantes de Almóster.

La iniciativa quiere implantar un nuevo sistema de recogida de la materia orgánica, que permita el reaprovechamiento de esta y que a la vez reduzca la huella de carbono con el ahorro de la recogida por parte del gestor de esta materia.

Artículo 3. Carácter y cuantía.

Las subvenciones no se podrán otorgar de forma arbitraria y, en ningún caso, responderán a criterios de mera liberalidad.

Los beneficiarios y beneficiarias obtendrán la cesión de un compostador doméstico por vivienda.

El Ayuntamiento destinará en esta convocatoria un total de 75 compostadores y aireadores valorados en 5.279,84 €.

Las subvenciones o ayudas tienen carácter voluntario y eventual, siendo revocables y reducibles, sin que, en ningún caso, puedan ser invocadas como precedente.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas por este mismo concepto.

CAPÍTULO III. Disposiciones procedimentales.

Artículo 4. Beneficiarios y beneficiarias.

Condiciones del beneficiarios y beneficiarias:

- Estar empadronados en Almóster
- No tener otra ayuda por este mismo concepto
- Estar al corriente de pago de los impuestos y tasas del Ayuntamiento
- No tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Almóster.

- Estar al corriente de todas las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social
- Compromiso de hacer un retorno anual al Ayuntamiento mediante una encuesta que se enviará a los/a los usuarios/se

Artículo 5. Solicitudes y documentación requerida.

La solicitud de cesión de compostadores domésticos se presentará con el modelo de instancia normalizada (donde constará la autorización al Ayuntamiento para comprobar los datos de empadronamiento y los datos fiscales de los miembros de la unidad familiar) que constituye el anexo I de estas bases, se podrá tramitar presencial y electrónicamente y tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:

- o DNI del/la titular,
- o Declaración jurada (Anexo II):
 - el compromiso de utilizar el compostador doméstico para el uso previsto, es decir, compostar los desechos orgánicos de forma que sean un abono natural para las plantas,
 - su disposición a la buena conservación del material cedido y a devolver el compostador en caso de que el solicitante deje de participar, o cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Almoñester o bien, por informe desfavorable sobre el uso del material cedido emitido por el técnico designado, o por finalización de la cesión.
- o Encuesta sobre el compostaje (anexo III)

Artículo 6. Plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y su convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT). En caso de que haya más solicitudes que compostadores disponibles, para el establecimiento de un orden de otorgamiento de las peticiones de cesión se tendrá en cuenta el número de registro y fecha de entrada.

Artículo 7. Procedimiento de la concesión y otorgamiento.

Recibida y registrada la solicitud, esta será objeto de análisis y verificación por el Servicio Técnico Municipal.

Si se observaran deficiencias en la documentación presentada, o se considerara necesaria la aportación de documentación complementaria, se requerirá al/la solicitante porque lo enmiende o presente, en un plazo máximo de 10 días, con la advertencia que en caso contrario, se declarará la caducidad de la instancia y el archivo de las actuaciones sin jefe otro trámite.

El Pleno acordará, en el plazo de un mes, previo informe propuesta de alcaldía, la resolución de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin haberse resuelto las solicitudes, se entenderán desestimadas, de acuerdo con el artículo 124.1.f) del ROAS.

El plazo para la resolución y notificación del otorgamiento de las subvenciones será, como máximo de 3 meses. La carencia de resolución en este plazo máximo tiene efectos desestimatorios de las solicitudes, pero no exime en el Ayuntamiento de resolver de manera expreso.

La notificación se realizará por publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almoñester de acuerdo con aquello que previsto en el artículo 45.1.b de la ley 39/2015, de 1º de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la notificación se hará constar si la resolución agota o no la vía administrativa, así como los recursos, los plazos y los órganos ante los cuales se podrán interponer.



**AJUNTAMENT
ALMÒSTER**
Baix Camp

La subvención tendrá que ser aceptada por la persona o entidad beneficiaria, sin ninguna reserva, en el plazo de 10 días desde la notificación del otorgamiento.

Si en este plazo no manifiesta nada en contra, se entiende que lo acepta, sin perjuicio de la posibilidad que el/la beneficiario/aria renuncie a la subvención, de conformidad con el que establece la legislación vigente.

Una vez se haya notificado la resolución, de acuerdo con el establecido a la condición de beneficiario, el Servicio Técnico Municipal, se pondrá en contacto con la persona solicitando convocándolo a una sesión formativa donde se determinará el montaje y funcionamiento del compostador, así como los materiales a utilizar para obtener un buen compuesto, y se podrán hacer las aclaraciones técnicas adecuadas.

Se procederá posteriormente a la entrega del compostador.

El beneficiario firmará un documento de aceptación de las presentes condiciones de cesión que permitirá al beneficiario firmando disponer del uso del compostador.

La persona solicitante se responsabilizará durante el tiempo de duración de la cesión de su mantenimiento y buen uso. Solo en el supuesto que el compostador se deteriorara o alterara por el resultado de un uso adecuado a su finalidad será reposado de nuevo en iguales condiciones de cesión.

En el momento de la entrega del compostador se proporcionará también un manual de instrucciones para la fabricación del compuesto, así como las explicaciones correspondientes de uso.

Artículo 8. Condiciones de la cesión

La persona solicitante que resulte beneficiaria tiene que tener en cuenta los aspectos para garantizar un buen uso del compostador cedido y se responsabilizará del cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a) El beneficiario se compromete a garantizar en todo momento el mantenimiento y uso correcto del compostador que se le haya cedido.
- b) El compostador cedido tiene que ser utilizado por la finalidad que es el objeto de la cesión que es hacer compuesto doméstico, evitando y comprometiéndose a no darle cualquier otro uso.
- c) El compostador cedido tiene que ser utilizado en el municipio, en ningún caso se puede utilizar fuera de este marco territorial.
- d) El compostador cedido no puede ser cedido a otras personas fuera del ámbito del domicilio del solicitante, es de uso exclusivo personal e intransferible del beneficiario. El compostador no se puede vender, ni alquilar, ni ceder, ni depositar, ni tirar o hacer cualquier tipo de transacción del mismo.

La cesión temporal de lleva años es gratuita y está sujeto a las condiciones establecidas en este documento, sin embargo, el Ayuntamiento de Almòster se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la cesión en cualquier momento que compruebe el incumplimiento de las presentes condiciones por parte del beneficiario.

Cada compostador tendrá un número asignado y una ficha de seguimiento personalizada, que servirá por su control a efectos de funcionamiento.

Un técnico designado por el Ayuntamiento, realizará visitas al beneficiario para observar cómo funciona el proceso de compostaje, asesorar y ayudar, valorar la aplicación, el grado de satisfacción, propuestas de mejoró, etc.

Finalizado el plazo de cesión, el beneficiario podría optar a una nueva cesión en los términos que se establezcan.

CAPÍTULO IV. Garantías de interés público.

Artículo 10. Revisión.

En cualquier momento el Ayuntamiento podrá verificar la autenticidad de la documentación y datos aportados. Así mismo, podrá proceder a comprobar el buen uso del compostador a su emplazamiento.

La oposición injustificada a facilitar el control en la documentación, el buen uso del material librado o la falsedad de los datos facilitados por el beneficiario/aria comportarán la resolución inmediata del acto de cesión y la obligación de la devolución del compostador y el resto de material cedido.

Artículo 11. Renuncia de la subvención

El beneficiario dispondrá en todo momento de la posibilidad de devolver el compostador, por cualquier motivo, cambio de residencia, cambio en las circunstancias y/o previsiones de utilización, etc. Hará falta que el compostador se vuelva con las mismas condiciones que fue cedidos.

En este caso, y siempre que se encuentre en condiciones, el compostador podrá ser cedido a otro solicitante.

Artículo 12. Datos de carácter personal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los solicitantes serán tratadas con el fin de gestionar y tramitar la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa establece.

Artículo 13. Publicidad y remisión a la BDNS

Esta convocatoria se tendrá que remitir previamente a la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de acuerdo con el que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (BOPT). El texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almoixera.

Artículo 14. Disposición final

En todo aquello no previsto en esta convocatoria se regirá por lo que establezcan las bases reguladoras y, supletoriamente, por la normativa general aplicable en materia de subvenciones. El Ayuntamiento de Almoixera se reserva la facultad de interpretar el contenido de esta convocatoria, así como de resolver todas las cuestiones que puedan surgir en su desarrollo y aplicación.

Firmado electrónicamente
El alcalde
Josep Canals Anglès



**AJUNTAMENT
ALMÓSTER**
Baix Camp

ANNEX I - SOL·LICITUD CESSIÓ DE COMPOSTADORS

Dades de la persona sol·licitant

Nom	
DNI	
Domicili	
N. persones que viuen al domicili	
Telèfon	
Mail	

EXPOSO:

Que estic assabentat de la convocatòria per a la cessió de 75 compostadors d'ús domèstic destinats a compostar les deixalles orgàniques de manera que siguin un adob natural per a les plantes.

SOL·LICITO:

Que sigui admesa la present sol·licitud per participar en la convocatòria per a la cessió d'un compostador domèstic destinat a compostar les deixalles orgàniques domèstiques.

Que acompanyo a la present sol·licitud la següent documentació:

- DNI del titular.
- Declaració jurada:
 - sobre el compromís d'utilitzar el compostador domèstic per a l'ús previst, és a dir, compostar les deixalles orgàniques de manera que siguin un adob natural per a les plantes,
 - sobre la seva disposició a la bona conservació del material cedit i a retornar el compostador en cas que el sol·licitant desisteixi de participar-hi, o quan així ho requereixi l'Ajuntament d' Almóster o bé, per informe desfavorable sobre l'ús del material cedit emès pel tècnic designat, o per finalització de la cessió.

Signatura

Almóster, a ____ de/d' ____ de 2026

Carrer Pare Aymamí, núm. 14 – 43393 Almóster (Baix Camp) – Telèfon 977855110 – Fax 977 855702
e-mail: ajuntament@almoster.cat – Web: <http://www.almoster.org>



**AJUNTAMENT
ALMÓSTER**
Baix Camp

ANNEX II – DECLARACIÓ JURADA

Nom	
DNI	
Domicili	
Telèfon	
Mail	

DECLARO:

Que dispo de d'un emplaçament adequat, en un lloc protegit de la intempèrie del temps, arrecerat o cobert, per a col·locar el compostador al meu domicili, per a ús domèstic.

El meu compromís a utilitzar el compostador domèstic per a l'ús previst, es a dir, compostar les deixalles orgàniques generades de manera que es transformin en un adob natural per a les plantes, segons les normes d'utilització facilitades pel tècnic responsable.

El meu compromís a assistir a les sessions de formació sobre la utilització del compostador i el procés de compostatge que s'organitzin.

El meu compromís a facilitar en tot moment les visites de comprovació del bon ús del compostador per part del tècnic designat per a tal fi.

El meu compromís a mantenir en bon estat de conservació el material cedit i a retornar el compostador en cas que el sol·licitant desisteixi de participar-hi, o quan així ho requereixi l'Ajuntament d'Almóster a instància de l'informe desfavorable sobre el seu ús emès pel tècnic designat, o per finalització de la cessió.

Estar al corrent de les obligacions de pagament dels impostos i taxes de l'Ajuntament i autoritzem a l'Ajuntament de Almóster a comprovar les dades presentades així com les d'empadronament dels membres de la unitat familiar.

Estar al corrent de les obligacions tributàries i de la seguretat social.

Signatura Almóster, a ____ de/d' _____ de 2026

Carrer Pare Aymamí, núm. 14 – 43393 Almóster (Baix Camp) – Telèfon 977855110 – Fax 977 855702
e-mail: ajuntament@almoester.cat – Web: <http://www.almoester.org>



**AJUNTAMENT
ALMÓSTER**
Baix Camp

ANNEX III – ENQUESTA COMPOSTATGE

Nom	
DNI	
Domicili	
Telèfon	
Mail	

Aquesta enquesta serà merament orientativa per conèixer el perfil de reciclatge i compostatge sobre els sol·licitants de la subvenció. No es publicaran les dades en qualsevol cas.

Quins tipus de residus sols reciclar amb una freqüència setmanal:

☐ Envasos ☐ Orgànica ☐ Paper i cartró ☐ Vidre ☐ Oli

Has realitzat mai autocompostatge?

☐ Si ☐ No

Vas assistir a la xerrada sobre autocompostatge del dia 30/09?

☐ Si ☐ No

A quin tipus de vivenda s'ubicarà la compostadora?

☐ Casa unifamiliar ☐ Aparellat ☐ Mas ☐ Tros ☐ Pis

De quin tipus de matèria disposaràs per fer compost?

☐ Matèria humida ☐ Matèria seca (estructurant)

Observacions i propostes:

--

Moltes gràcies per la teva participació!

Carrer Pare Aymamí, núm. 14 – 43393 Almóster (Baix Camp) – Telèfon 977855110 – Fax 977 855702
e-mail: ajuntament@almoester.cat – Web: <http://www.almoester.org>